

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 31/2017

DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

En la Ciudad de México, a las doce horas del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, en la Sala de Juntas del tercer piso del edificio ubicado en avenida Cinco de Mayo, número seis, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, se reunieron Claudia Álvarez Toca, Directora de la Unidad de Transparencia; Humberto Enrique Ruiz Torres, Director Jurídico, y Abdón Sánchez Arroyo, Director de Coordinación de la Información, todos integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Central, así como Rodolfo Salvador Luna de la Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, en su carácter de Secretario de dicho órgano colegiado. También estuvieron presentes, como invitados de este Comité, en términos de los artículos 4o. y 31, fracción XIII, del Reglamento Interior del Banco de México, así como la Tercera, párrafos primero y segundo, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, las personas que se indican en la lista de asistencia que se adjunta a la presente como **ANEXO "A"**, quienes también son servidores públicos del Banco de México. -----

Claudia Álvarez Toca, quien fungió como Presidenta de dicho órgano colegiado, en términos del artículo 4o. del Reglamento Interior del Banco de México, y Quinta, párrafo primero, inciso a), de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, solicitó al Secretario verificara si existía quórum para la sesión. Al estar presentes los integrantes mencionados, el Secretario manifestó que existía quórum para la celebración de dicha sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 64, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4o. del Reglamento Interior del Banco de México; así como Quinta, párrafo primero, inciso d), y Sexta, párrafo primero, inciso b), de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes: -----

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

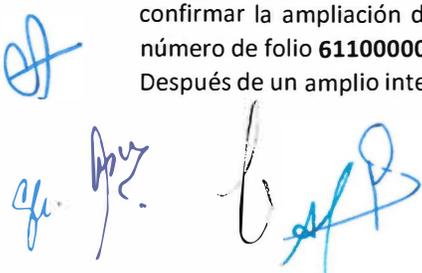
El Secretario del Comité sometió a consideración de los integrantes de ese órgano colegiado el documento que contiene el orden del día.-----

Este Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 4o. y 31, fracción XIV, del Reglamento Interior del Banco de México; 43, párrafo segundo, y 44, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, párrafo segundo, y 65, fracción IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Quinta, párrafo primero, inciso e), de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como **ANEXO "B"** y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:-----

PRIMERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 611000050217.-----

El Secretario dio lectura al oficio de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por la Dirección de Información del Sistema Financiero del Banco de México, que se agrega a la presente acta como **ANEXO "C"**, por medio del cual dicha unidad administrativa solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo ordinario de respuesta para la solicitud de acceso a la información con número de folio **611000050217**, por los motivos expuestos en el oficio referido.-----

Después de un amplio intercambio de opiniones, se resolvió lo siguiente: -----




Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65 fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo octavo de los *"Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública"*, vigentes, confirma la ampliación del plazo de respuesta, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO "D"**. -----

SEGUNDO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO CTC-BM-21191.-----

El Secretario dio lectura al oficio de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, suscrito por la Gerencia de Política y Vigilancia de los Sistemas de Pagos, en suplencia por ausencia del Director de Sistemas de Pagos, que se agrega a la presente acta como **ANEXO "E"**, por medio del cual dicha unidad administrativa solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo ordinario de respuesta para la solicitud de acceso a la información con número de folio **CTC-BM-21191**, por los motivos expuestos en el oficio referido.-----

Después de un amplio intercambio de opiniones, se resolvió lo siguiente: -----

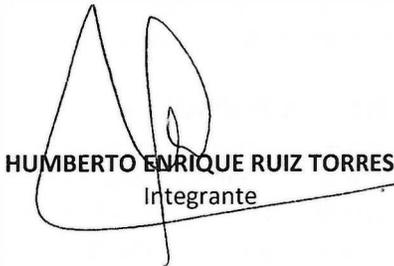
Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65 fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo octavo de los *"Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública"*, vigentes, confirma la ampliación del plazo de respuesta, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO "F"**. -----

Al no haber más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, en la misma fecha y lugar de su celebración. La presente acta se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que asistieron a la sesión, así como por su Secretario. Conste.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



CLAUDIA ÁLVAREZ TOCA
Presidenta



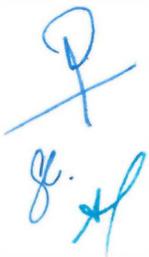
HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES
Integrante



ABDÓN SÁNCHEZ ARROYO
Integrante



RODOLFO SALVADOR LUNA DE LA TORRE
Secretario

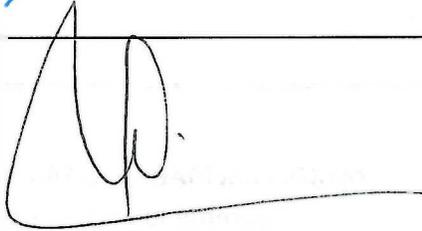
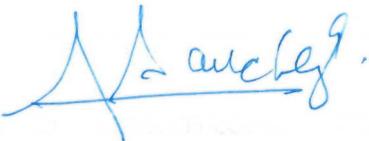


LISTA DE ASISTENCIA

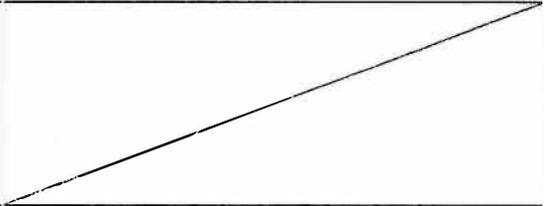
SESIÓN ORDINARIA 31/2017

22 DE NOVIEMBRE DE 2017

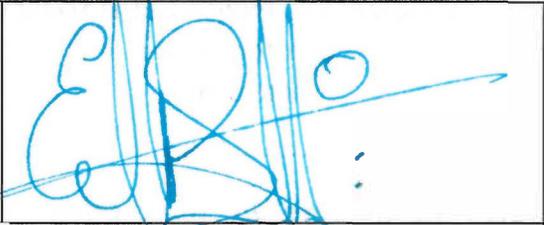
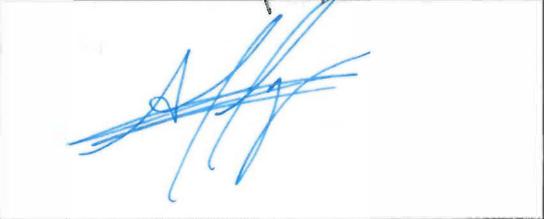
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

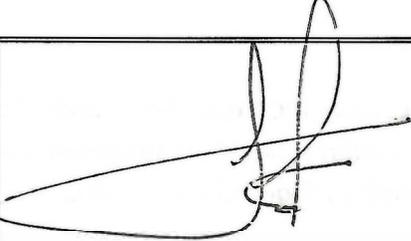
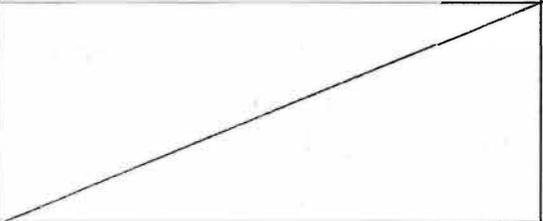
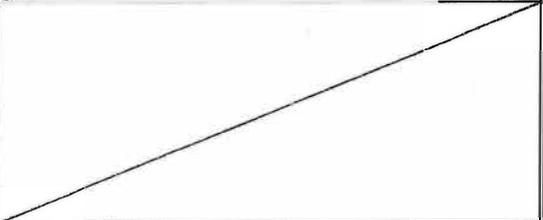
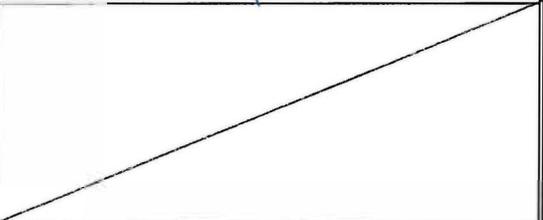
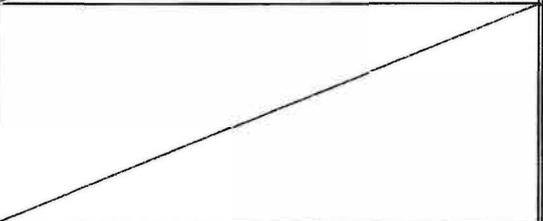
<p>MTRA. CLAUDIA ÁLVAREZ TOCA Directora de la Unidad de Transparencia Integrante</p>	
<p>DR. HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES Director Jurídico Integrante</p>	
<p>DR. ABDÓN SÁNCHEZ ARROYO Director de Coordinación de la Información Integrante</p>	
<p>MTRO. RODOLFO SALVADOR LUNA DE LA TORRE Secretario del Comité de Transparencia</p>	

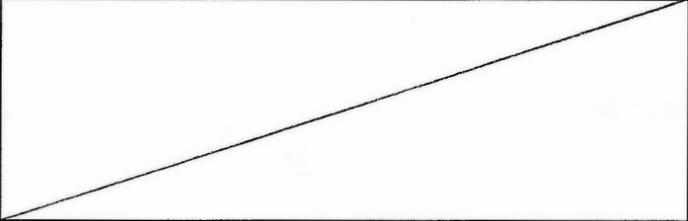
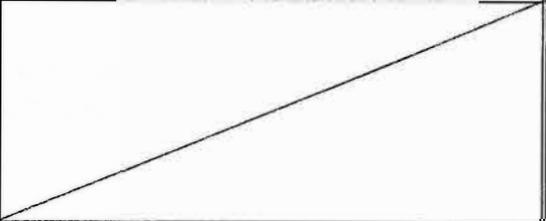
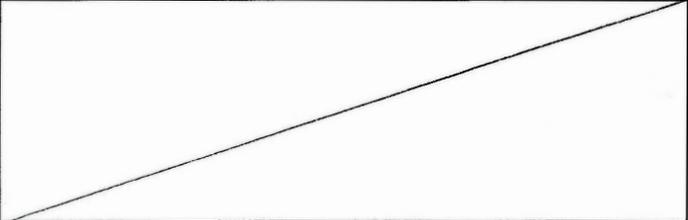
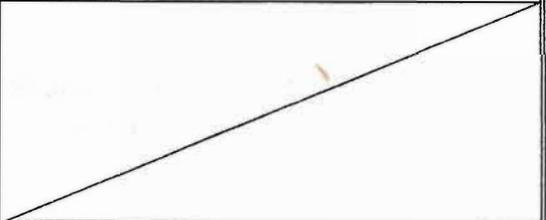
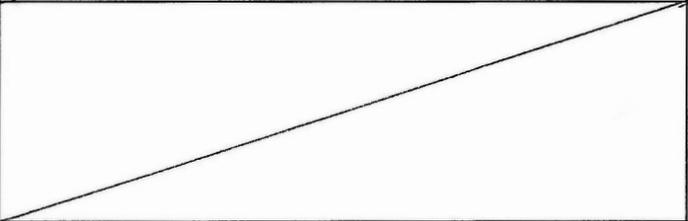
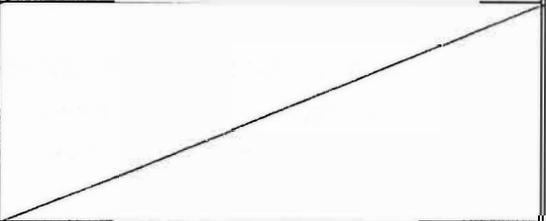
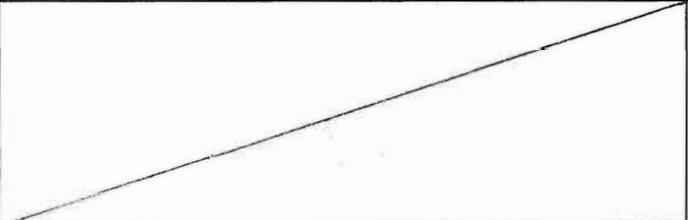
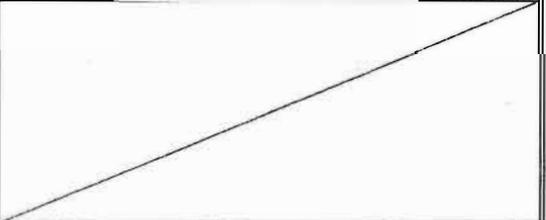
INVITADOS PERMANENTES

<p>MTRO. OSCAR JORGE DURÁN DÍAZ Director de Vinculación Institucional</p>	
<p>DR. FRANCISCO CHAMÚ MORALES Director de Administración de Riesgos</p>	

INVITADOS

<p>MTRO. ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA Gerente Jurídico Consultivo</p>	
<p>MTRO. CARLOS EDUARDO CICERO LEBRIJA Gerente de Gestión de Transparencia</p>	
<p>MTRO. ALAN CRUZ PICHARDO Subgerente de Apoyo Jurídico a la Transparencia</p>	

<p>DR. JORGE FRANCISCO DE LA VEGA GÓNGORA Gerente de Arquitectura de Información del Sistema Financiero</p>	
<p>DR. MARIO ALBERTO REYNA CERECERO Gerente de Información del Sistema Financiero</p>	
<p>DR. OTHON MARTINO MORENO GONZÁLEZ Gerente de Política y Vigilancia de los Sistemas de Pagos</p>	
<p>MTRA. LILIANA GARCÍA OCHOA Líder de Especialidad en la Gerencia de Estudios de Sistemas de Pagos</p>	
<p>LIC. MARÍA DEL CARMEN REY CABARCOS Gerente de Riesgos No Financieros</p>	
<p>LIC. RODRIGO MÉNDEZ PRECIADO Abogado Especialista en la Dirección General de Relaciones Institucionales</p>	
<p>LIC. SERGIO ZAMBRANO HERRERA Subgerente de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia</p>	

<p>LIC. RENÉ RICARDO HARO MARTÍNEZ Analista de Información de la Subgerencia de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia</p>	
<p>Lic. José Fernando Guzmán Robles Subgerente de Información de Mercado de Dinero, Captación y Comisiones</p>	
<p>Lic. Ximena Aidee Domínguez Hernández Analista en la Gerencia de Estudios de los sistemas de pagos</p>	
	
	
	
	



Comité de Transparencia

**ORDEN DEL DÍA
Sesión 31/2017
22 de noviembre de 2017**

PRIMERO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 6110000050217

SEGUNDO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO CTC-BM-21191



Se recibe copia constante
en una página. - - - - -

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2017

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente.

Me refiero a la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **6110000050217**, que nos turnó la Unidad de Transparencia el 3 de noviembre de 2017, a través del sistema electrónico de atención a solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual se transcribe a continuación:

"Estimados Señores y Señoras, Los contacto para solicitar si tienen reportes disponibles sobre el Mercado de Reportes durante los meses de Julio, Agosto, y Septiembre 2017 Específicamente, estadísticas del volumen de reportes, e información de las transacciones sobre cada transacción individual de reportos. Gracias,"

Sobre el particular, solicito a ese órgano colegiado que confirme la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso indicada, debido al volumen de información que se tiene que analizar. En este sentido, hacemos de su conocimiento que al interior de la Dirección de Información del Sistema Financiero, nos encontramos realizando un análisis de la información de forma detallada, pues a partir de dicho análisis y verificación se estará en aptitud de otorgar o clasificar la información requerida, razón por la cual solicitamos a ese Comité de Transparencia del Banco de México que apruebe la ampliación del plazo por 10 días adicionales.

Esta solicitud de ampliación se presenta con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Vigésimo Octavo de los "Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública".

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto,

A t e n t a m e n t e,


Dr. Mario Alejandro Gaytán González
Director de Información del Sistema Financiero

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

 AMPLIACIÓN DE PLAZO
 Folio: 6110000050217

VISTOS, para resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información al rubro indicada; y

RESULTANDO

PRIMERO. El primero de noviembre de dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia del Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información con folio **6110000050217**, la cual se transcribe a continuación:

Descripción:

"Estimados Señores y Señoras, Los contacto para solicitar si tienen reportes disponibles sobre el Mercado de Reportes durante los meses de Julio, Agosto, y Septiembre 2017 Específicamente, estadísticas del volumen de reportes, e información de las transacciones sobre cada transacción individual de reportos. Gracias."

SEGUNDO. El tres de noviembre del presente año, la Unidad de Transparencia de este Instituto Central remitió para su atención a la Dirección General de Estabilidad Financiera del Banco de México la solicitud de acceso a la información referida en el resultando anterior, a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información previsto para esos efectos.

TERCERO. La Dirección de Información del Sistema Financiero, unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Estabilidad Financiera del Banco de México, mediante oficio de dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, sometió al Comité de Transparencia la determinación de ampliación del plazo de respuesta a la referida solicitud de acceso a la información. Al respecto, en dicho documento manifestó de manera medular:

"...solicito a ese órgano colegiado que confirme la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso indicada, debido al volumen de información que se tiene que analizar. En este sentido, hacemos de su conocimiento que al interior de la Dirección de Información del Sistema Financiero, nos encontramos realizando un análisis de la información de forma detallada, pues a partir de dicho análisis y verificación se estará en aptitud de otorgar o clasificar la información requerida, razón por la cual solicitamos a ese Comité de Transparencia del Banco de México que apruebe la ampliación del plazo por 10 días adicionales..."

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, 131 y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo octavo de los *“Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública”*, este Comité de Transparencia cuenta con facultades para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco.

SEGUNDO. Mediante el oficio referido en el resultando tercero, el Director de Información del Sistema Financiero, expuso las razones para ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **611000050217**; particularmente, debido a que dicha Dirección está realizando un análisis de la información de forma detallada, a partir de dicho análisis y verificación podrán otorgar o clasificar la información requerida.

TERCERO. Que de conformidad con los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es necesario que las áreas competentes de los sujetos obligados realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información. Además, deben efectuar un cuidadoso ejercicio de análisis y valoración, para determinar si en un caso en concreto se actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley. En consecuencia, es necesario que cuente con un plazo adecuado, acorde a las circunstancias particulares, como pueden ser la complejidad técnica, material o jurídica, así como las cargas de trabajo.

Por lo anterior, atendiendo a las razones expuestas por el área mencionada, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo octavo de los *“Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública”*, vigentes, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

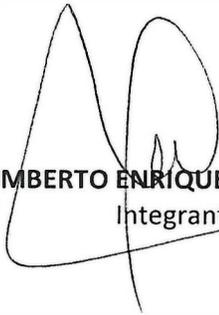
ÚNICO. Se confirma la ampliación del plazo de respuesta, por **diez días hábiles adicionales** al plazo original, respecto de la solicitud de acceso a la información con folio **6110000050217**, en términos de lo expuesto en los considerandos Segundo y Tercero de la presente determinación.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO



CLAUDIA ALVAREZ TOCA
Presidenta



HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES
Integrante



ABDÓN SÁNCHEZ ARROYO
Integrante





"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

REF. D10/216/2017

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2017

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

PRESENTE.

Me refiero a la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **CTC-BM-21191**, que nos turnó la Unidad de Transparencia el treinta y uno de octubre del presente año, a través del sistema electrónico de atención a solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se transcribe a continuación, en su parte conducente:

"necesitamos los siguientes datos: 1) Pagos realizados por los bancos, frecuencia diaria, 2) Pagos recibidos por los bancos, frecuencia diaria y 3) hora en que los pagos realizaron sus pagos, todos datos históricos, de bancos comerciales y pagos de alto valor. Pero en la base de datos que ofrecen al público, dichos datos no están disponibles. ¿Existe alguna posibilidad de que nos puedan facilitar estos datos? Serán utilizados solo con fines académicos y no necesitamos los nombres de los bancos en los datos. Espero su respuesta y quedo a su disposición por si es necesario algún documento que acredite mi información personal y/o escolar."

Sobre el particular, solicitamos a ese órgano colegiado aprobar la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso indicada en el párrafo anterior, toda vez que esta Unidad Administrativa ha determinado que la información que se solicita, conlleva un análisis y procesamiento de la información superior a los tiempos establecidos por la ley, ya que implica el procesamiento de operaciones realizadas por los bancos desde el 2004 para el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y a partir del 2008 para las Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF) que la Cámara de Compensación CECOBAN reporta a este Instituto Central, así como la disociación a las mismas.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Lo anterior, con la finalidad de que la información que se entregue al solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, y que, de igual forma, se atienda en todo momento el requerimiento de acceso a la información del particular, en aras de proporcionar la información de la forma más completa posible.

Por lo anterior, solicitó con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 135, segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, Vigésimo Octavo de los “Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública”; se apruebe la ampliación del tiempo de respuesta por los motivos y fundamentos anteriormente expuestos.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

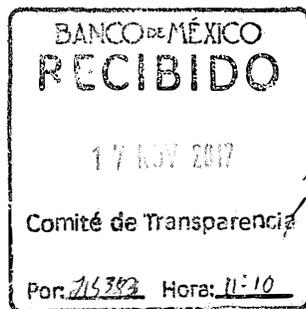
ATENTAMENTE,



OTHÓN MARTINO MORENO GONZÁLEZ

GERENTE DE POLÍTICA Y VIGILANCIA DE LOS SISTEMAS DE PAGOS

En suplencia por ausencia del Director de Sistemas de Pagos, con fundamento en el Artículo 66 del Reglamento Interior del Banco de México



*Se recibe oficio constante
en dos páginas. ---*

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

AMPLIACIÓN DE PLAZO
Folio: CTC-BM-21191

VISTOS, para resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información al rubro indicada; y

RESULTANDO

PRIMERO. El treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia del Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información con folio **CTC-BM-21191**, la cual se transcribe a continuación, en su parte conducente:

Descripción:

"... necesitamos los siguientes datos: 1) Pagos realizados por los bancos, frecuencia diaria, 2) Pagos recibidos por los bancos, frecuencia diaria y 3) hora en que los pagos realizaron sus pagos, todos datos históricos, de bancos comerciales y pagos de alto valor. Pero en la base de datos que ofrecen al público, dichos datos no están disponibles. ¿Existe alguna posibilidad de que nos puedan facilitar estos datos? Serán utilizados solo con fines académicos y no necesitamos los nombres de los bancos en los datos. Espero su respuesta y quedo a su disposición por si es necesario algún documento que acredite mi información personal y/o escolar."

SEGUNDO. El mismo treinta y uno de octubre del presente año, la Unidad de Transparencia de este Instituto Central remitió para su atención a la Dirección de Sistemas de Pagos del Banco de México la solicitud de acceso a la información referida en el resultando anterior, a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información previsto para esos efectos.

TERCERO. La Gerencia de Política y Vigilancia de los Sistemas de Pagos, unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Sistemas de Pagos y Servicios Corporativos, en suplencia por ausencia del titular de la Dirección de Sistemas de Pagos, de conformidad con lo señalado en el artículo 66 del Reglamento Interior del Banco de México, mediante oficio con referencia D10/216/2017, sometió al Comité de Transparencia la determinación de ampliación del plazo de respuesta a la referida solicitud de acceso a la información. Al respecto, en dicho documento manifestó de manera medular:

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

“...solicitamos a ese órgano colegiado aprobar la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso indicada en el párrafo anterior, toda vez que esta Unidad Administrativa ha determinado que la información que se solicita, conlleva un análisis y procesamiento de la información superior a los tiempos establecidos por la ley, ya que implica el procesamiento de operaciones realizadas por los bancos...”

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, 131 y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo octavo de los *“Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública”*, este Comité de Transparencia cuenta con facultades para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco.

SEGUNDO. Mediante el oficio referido en el resultando Tercero, el Gerente de Política y Vigilancia de los Sistemas de Pagos, expuso las razones para ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **CTC-BM-21191**; particularmente, debido a que conlleva un análisis y procesamiento de información superior a los tiempos establecidos por la ley, ya que implica el procesamiento de diversas operaciones realizadas por instituciones bancarias.

TERCERO. Que de conformidad con los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es necesario que las áreas competentes de los sujetos obligados realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información. En consecuencia, es necesario que cuente con un plazo adecuado, acorde a las circunstancias particulares, como pueden ser la complejidad técnica, material o jurídica, así como las cargas de trabajo.

Por lo anterior, atendiendo a las razones expuestas por el área mencionada, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo octavo de los *“Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública”*, vigentes, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

ÚNICO. Se confirma la ampliación del plazo de respuesta, por **diez días hábiles adicionales** al plazo original, respecto de la solicitud de acceso a la información con folio **CTC-BM-21191**, en términos de lo expuesto en los considerandos Segundo y Tercero de la presente resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO



CLAUDIA ÁLVAREZ TOCA
Presidenta



HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES
Integrante



ABDÓN SÁNCHEZ ARROYO
Integrante

